

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MARINA DURAN REY
Demandado: EUSEBIO GONZALEZ GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2020-00008-00



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de marzo de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (12)Doce de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En firme como se halla el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito objeto de este proceso, se dispone:

1. Modificar el límite de la medida de esta ejecución, quedando de manera definitiva en la suma de \$ 13'072.997.
2. Oficiar ante el pagador de la caja de sueldos de la Policía Nacional informando que se modifica el límite de la medida comunicada mediante oficio 633 del 20 de febrero de 2020, el cual queda de manera definitiva en la suma de \$ 13'072.997. Oficiése y comuníquese por el medio más expedito, anexando copia del referido oficio.
3. Hágase entrega a los ejecutantes, de los dineros que se encuentran depositados y los que se lleguen a depositar hasta la concurrencia de los valores de los créditos aprobados por las sumas de 6'554.710 y 6'518.287 respectivamente a favor de JHONATTAN SMITH GONZALEZ DURAN y LUISA FERNANDA GONZALEZ DURAN.
4. Una vez se haga el pago del valor del crédito a los ejecutados, que ingresen estas diligencias al Despacho para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MARINA DURAN REY
Demandado: EUSEBIO GONZALEZ GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2020-00008-00

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a08b8ddb82208e1374765b4c5aa09b2fff36704e61f775ef8587b
4f81eb1781f**

Documento generado en 12/03/2021 05:38:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**